



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00515-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar presentada por la parte demandante. Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de octubre dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por la endosataria judicial de la parte demandante sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque del expediente digital se advierte que el oficio que comunica el embargo ordenado el pasado 20 de enero fue debidamente enviado al correo electrónico del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, sin que a la fecha exista respuesta por parte de dicho juzgado. Ahora bien y con el animo de que el actor conozca de lo anterior, por secretaría póngase en conocimiento el expediente o la foliatura correspondiente a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 114 del 20 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.
Secretaria